

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de diciembre de 2020

Expediente: 2020-00069
Prueba extraprocesal

Comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo el reconocimiento de documento y la recepción del interrogatorio de parte en el presente asunto, no se llevó a cabo, se procederá a fijar nuevamente fecha.

1° Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 04 de febrero del año 2021, para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° Comunicar a las partes esta decisión, advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP y según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

3° Exhorar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir con **no menos de 5 días de antelación**, advirtiéndole al solicitado que deberá llegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

4° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Por último, las partes deberán allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
680ac59e0d39c172db95b5bbclfd88aab9b82e70bfd97ccd340259b7696254d
Documento generado en 10/12/2020 03:42:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>